

Pyme Sostenible

Publicación BOP

[Convocatoria Sorteo Programa Pyme Sostenible 2024 Cámara Almería](#)

Anexo I. Descripción del Programa Pyme Sostenible

Anexo II. Declaración Responsable empresa solicitante.

Anexo III. Convenio Deca empresa Beneficiaria – Cámara

Anexo IV. Anexo al convenio DECA_Plazo Ejecución y Condiciones elegibilidad Pyme Sostenible

Anexo V. Condiciones de participación, justificación y gastos elegibles de Fase II

Listado provisional y fecha sorteo

Fecha sorteo

Listado definitivo solicitudes admitidas y no admitidas a sorteo

Listado de solicitudes ordenadas para su valoración tras sorteo ante notario

[1_ Resolución Grupal de Admisión Programa Pyme Sostenible](#)

[2_ Resolución Grupal de Denegación y Lista de Espera Programa Pyme Sostenible](#)

[3 Anexo 15 B. Resol. Grupal Admitidos](#)

[4 Anexo 15 B. Resol. Grupal Admitidos – copia](#)

[5 Anexo 15 B. Resol. Grupal Admitidos](#)

ANEXOS SEDE ELECTRÓNICA

[Vídeo explicativo de la presentación de documentación por sede electrónica](#)

[Acceso a la descarga del aplicativo Autofirma para firmar la documentación presentada por sede electrónica](#)

Solicitudes

Inicio plazo de presentación de solicitudes	12 de Abril de 2024 a las 9:00h
Fin plazo de presentación de solicitudes	18 de Abril de 2024 a las 14:00h
Listados provisionales de solicitudes admitidas	19 de Abril de 2024
Alegaciones a los listados provisionales	Del 22 de Abril de 2024 a las 9:00h al 26 de Abril de 2024 a las 14:00h
Listados definitivos de solicitudes admitidas	29 de Abril de 2024
Celebración sorteo ante notario	30 de Abril de 2024 a las 12:30h

- **CELEBRACIÓN SORTEO ANTE NOTARIO:** Notaría de D. Miguel de Almansa Moreno-Barreda. Paseo de Almería, 21 1º 04001 Almería. Estos listados (provisionales y definitivos) se expondrán en la Sede electrónica y en la Página Web de la Cámara de Almería

Las solicitudes de participación de empresas al Programa serán analizadas atendiendo al orden de prelación resultante del sorteo, hasta el agotamiento de los fondos disponibles. Por tanto, las ayudas se concederán, siguiendo el citado orden de prelación, a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario, hasta agotar la cuantía total máxima de las ayudas prevista en el apartado 6 de la Convocatoria Pública de Ayudas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante publicación en la página web sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución del procedimiento se computarán desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma.

- [Sede electrónica](#)